

Exclusiones y condiciones-Póliza de Salud Sura

Exclusiones y limitaciones de la cobertura:

Exclusiones aplicables a todos los amparos, tratamientos hospitalarios y/o ambulatorios, exámenes de diagnóstico o laboratorio clínico, terapias como consecuencia de o por:

- Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas, excepto lo establecido en la sección III limitaciones de cobertura.
- Enfermedades preexistentes a la contratación del seguro.
- Alcoholismo y/o drogadicción.
- Estrabismo, excepto para los asegurados que hayan nacido con derecho al amparo automático.
- Defectos de refracción visual. Queratocono.
- Obesidad de cualquier tipo, incluyendo la obesidad mórbida. Cirugía bariátrica de cualquier tipo.
- Tratamientos odontológicos, a menos que sean consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza. No se considerarán accidente las fracturas dentales causadas por la ingestión de alimentos.
- Enfermedad desperiodontales y sus complicaciones, alteraciones de la articulación temporomandibular, trastornos de la mordida o trastornos del desarrollo mandibular o maxilar.
- No se reconocerán los reemplazos de prótesis dentales completas o incompletas.
- Mamoplastias de cualquier tipo. excepto aquellas reconstructivas a consecuencia de cáncer de seno.
- Dietas, adelgazamiento, rejuvenecimiento, cosmetología, cámara hiperbárica, quiropraxia y similares.
- Rinoplastia, cirugía estética, cirugía plástica, excepto la cirugía reconstructiva funcional como consecuencia de accidente cubierto por la póliza.
- Fertilidad o infertilidad, tratamientos, ayudas diagnósticas o dispositivos para evaluar o mejorar el desempeño sexual, ligadura de trompas, vasectomía, inserción o retiro de dispositivos, fecundación in vitro, inseminación artificial.
- Patologías del feto. pruebas genéticas. Aborto provocado, sus secuelas y complicaciones.
- Chequeos médicos o de diagnóstico, exámenes de ingreso, chequeos ejecutivos.
- Complicaciones o secuelas de un tratamiento no amparado por la póliza.
- Enfermedades psicológicas o psiquiátricas, enfermedades mentales, estados de demencia, psicoterapia, psicoanálisis o psicoterapia prolongada, terapia neuropsicológica o neuropsiquiátrica, estados depresivos, curas de sueño, reposo o descanso. *excepto lo establecido en la sección III – limitaciones de cobertura.*
- La complicación del procedimiento quirúrgico realizado para la extracción de un órgano con fines de donación, excepto en los casos en que el donante y el receptor se encuentren asegurados en una de las pólizas de salud de suramericana.
- Consecución de órganos a trasplantar.
- Suministro y aplicación de vacunas.
- Suministro de anteojos, lentes multifocales, lentes de contacto, audífonos, aparatos o equipos ortopédicos.

- Tratamientos hospitalarios y/o ambulatorios como consecuencia de guerra civil o internacional. las lesiones inmediatas o tardías causadas por fisión o fusión nuclear. así como las lesiones sufridas por el asegurado cuando participe directamente en huelga, motín, asonada, rebelión, revolución, sedición.
- Tratamientos hospitalarios y/o ambulatorios en el exterior (fuera de Colombia).
- Tratamientos hospitalarios y/o ambulatorios realizados en instituciones o por profesionales no autorizados por la respectiva autoridad gubernamental para la práctica y/o realización de procedimientos médicos.
- Los tratamientos hospitalarios o ambulatorios con ocasión de fenómenos o catástrofes de la naturaleza tales como: terremoto, erupción volcánica, inundaciones.
- Tratamientos hospitalarios o ambulatorios o coberturas médico asistenciales no determinadas o previstas expresamente dentro de las coberturas de la presente póliza.